



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2016-00101-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : LUISA DEL CARMEN URANGO LLORENTE
ADEL ANGEL SANCHEZ DE HOYOS

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado demandante solicita que se fijen las agencias en derecho y posteriormente las costas dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020) Auto No. 0298

Vista la constancia que antecede y en consideración a lo dispuesto en los numerales 2 y 3 del artículo 365 del Código General del Proceso y a lo dispuesto por el acuerdo PSAA16-10554 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, por ser legal y procedente lo solicitado, este Juzgado,

RESUELVE

FÍJENSE las agencias en derecho en la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SIETE CENTAVOS (278.596.07) equivalentes al 5% del valor del pago ordenado, suma que deberá incluirse en la liquidación de costas.

CÚMPLASE

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO
Juez